

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14303** MADRID

Edicto

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Pariente Vellisca Secretario del juzgado de lo mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal.

Anuncia

1. Que en el procedimiento n.º 525/11 por auto de fecha 27 de marzo de 2012 se declaró en concurso voluntario al deudor Ribera del Záncara, S.L., con CIF: B-84510973, con domicilio en la C/ José Abascal, 52, 6.º Dcha, Madrid.

2. Que con fecha 31 de enero de 2013 se ha dictado resolución por la que se acuerda:

1.º Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.º Se acuerda la extinción de la entidad Ribera del Záncara, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción registral para los que expedirá mandamiento al Registro Mercantil de Madrid.

3.º A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal.

4.º Quedan subsistentes los créditos de la concursada. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

5.º Requierase al administrador concursal, Sr. Suárez LLanio, para que devuelva su credencial.

6.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Madrid, 3 de abril de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130017278-1